



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 413-2015-GRA/GR

Ayacucho, 14 de mayo de 2015

**VISTO;** el Oficio Nº 0214-2015-GRA/GG-SEM, de fecha 06 de mayo del 2015, promovido por la Oficina de Servicio Mecánico, Decretos Números 1857-2015-GRA/GRPPAT y 1354-2015-GRA/GRPPAT-SGF, y en diez (10) folios, sobre incorporación presupuestal de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio Nº 0214-2015-GRA/GG-SEM, la Oficina de Servicio Mecánico solicita la incorporación presupuestal de Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados proveniente de la captación de alquiler de maquinarias, y a través de los Decretos Números 1857-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 1352-2015 GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado por la Oficina de Servicio Mecánico previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria;

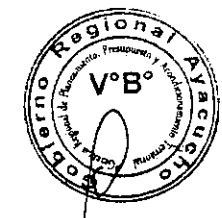
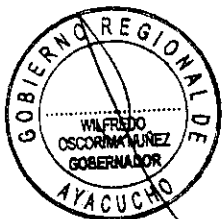
Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
**FTE. FTO.** : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	24,800.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	24,800.00
1.3.3.5	INGRESOS POR ALQUILERES	24,800.00
1.3.3.5.3	OTROS ALQUILERES	24,800.00
1.3.3.5.3.99	OTROS ALQUILERES	24,800.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 24,800.00</b>

**EGRESOS:** **(En Nuevos Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/. 24,800.00</b>
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios	24,800.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/. 24,800.00</b>

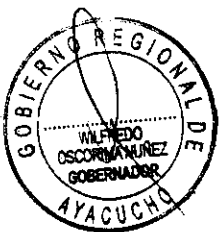
**TOTAL PLIEGO 444** **S/. 24,800.00**

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDA DISCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000390**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : PENDIENTE  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 14/05/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : Incorporación de credito suplementario SEM - RDR  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG SGD ESP ESPD		
9001	39999999	5000002	03	006	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	24,800
	0045	0001050			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO	0	24,800
	09	0			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	24,800
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	24,800
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>24,800</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	24,800
	1.3							0	24,800
									VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>24,800</b>

